

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1559

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-002778

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 75754 del 23 de diciembre de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la patente de invención a la creación titulada "ANTICUERPO CONTRA EL RECEPTOR I DEL FACTOR DE CRECIMIENTO INSULÍNICO (IGF-IR)".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 24 de enero de 2012, con el No. 06-002778-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad F.HOFFMANN-LA ROCHE AG, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La sociedad recurrente asegura que el 13 de enero de 2006 presentó solicitud de patente de invención titulada "ANTICUERPOS CONTRA EL RECEPTOR I DEL FACTOR DE CRECIMIENTO DE TIPO INSULÍNICO Y USOS DE LOS MISMOS". Sin embargo, en la Resolución de concesión No. 75754 de 2011 el título quedó como "ANTICUERPO CONTRA EL RECEPTOR I DEL FACTOR DE CRECIMIENTO INSULÍNICO (IGF-IR)".

Teniendo en cuenta lo anterior, asegura que, si bien el título establecido por la Superintendencia guarda relación técnica con la materia objeto de la invención, dicho título aparece escrito de manera equivocada, motivo por el cual solicita que se corrija a: "ANTICUERPOS CONTRA EL RECEPTOR I DEL FACTOR DE CRECIMIENTO DE TIPO INSULÍNICO (IGF-IR)"

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto, en los siguientes términos:

Una vez revisado el desarrollo del presente trámite, se observa que, efectivamente, le asiste razón a la recurrente, toda vez el título contenido en la Resolución impugnada fue escrito de manera equivocada.

Así las cosas, se revoca el Artículo Primero de la Resolución No. 75754 de 2011, en el sentido de corregir el título, el cual quedará así: "ANTICUERPOS CONTRA EL RECEPTOR I DEL FACTOR DE CRECIMIENTO DE TIPO INSULÍNICO (IGF-IR)".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1559

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-002778

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la decisión contenida en la Resolución No. 75754 del 23 de diciembre de 2011.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 75754 del 23 de diciembre de 2011 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

'ANTICUERPOS CONTRA EL RECEPTOR I DEL FACTOR DE CRECIMIENTO DE TIPO INSULÍNICO (IGF-IR)'

Clasificación IPC: C07K 14/00; A61K 38/27; A61P 38/00,5/06.

Reivindicaciones: 1 a 7 ***Folios:*** 202 y 203.

Titular: F.HOFFMANN-LA ROCHE AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Yvo Graus, Erhard Kopetzki, Klaus Peter Kuenkele, Olaf Mundigl, Paul Parren, Frank Rebers, Ralf Schumacher, Jan Van De Winkel y Martine Van Vugt.

Prioridad No: EP 03015526.1 ***Fecha:*** 10 de julio de 2003.

Solicitud Internacional No.: PCT/EP2004/007562 ***Fecha:*** 9 de julio de 2004.

Vigente desde: 9 de julio de 2004 ***Hasta:*** 9 de julio 2024."

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 75754 del 23 de diciembre de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1559

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/06-002778

2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad F.HOFFMANN-LA ROCHE AG., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com
jlco@lloredacamacho.com

Elaboró: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓